



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00262-00
Demandante (s):	José Luis Triana Agudelo
Demandado (s):	P&C Y OTROS
Asunto:	No accede a la petición – acepta renuncia de poder.

En atención a la solicitud elevada por el demandante JOSE LUIS TRIANA AGUDELO, sobre la entrega de títulos judiciales a su favor, se le advierte una vez revisado el aplicativo dispuesto por el banco agrario para el registro de títulos judiciales, no se encontró ninguno depósito o título pendiente de pago.

También se le recuerda que para realizar peticiones al presente proceso debe hacerlo por medio de apoderado.

Ahora bien, en el expediente reposa renuncia elevada por el apoderado de la parte demandante, el doctor NICOLÁS FERNANDO CASTRO SÁNCHEZ, ya que esta reúne los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la misma.

Por último, se observa que el apoderado de los demandados Luis Alberto Puentes, Javier Urrego Gutiérrez, Ricardo Martínez Arenas Y William Peña Gutiérrez, el doctor Hugo Leonardo leal Vargas, presenta renuncia al poder, más no acompaña el mismo de la comunicación del artículo 76 del CGP, al ser esto una condición esencial para la renuncia, se niega está.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db46411ca53a6978d054a1fd8f7aad953c3218fe92632fdfa19d53bad15c7a00**

Documento generado en 13/10/2022 01:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>